



Municipalidad de Río Grande

Tierra del Fuego

Las Islas Malvinas son Argentinas

DECRETO MUNICIPAL N° 06 1 /2.001

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.290/00

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Impleméntese a través de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Inspección General, Departamento Tránsito, el Registro Municipal de Antecedentes de Tránsito, con jerarquía de Ente Auditor de contralor y fiscalización de todos los trámites inherentes al tránsito en general, en la parte administrativa y operativa.

ARTICULO 2º: El Organismo creado coordinará todo el procedimiento de recepción y archivo de todos los datos ingresados de otras dependencias Municipales, e incluso Instituciones y Reparticiones externas, que tienen injerencia directa con la temática del tránsito. Esta información adquirirá carácter de reservada, con requerimientos diarios, semanales y mensuales.

ARTICULO 3º: Los conductores que deban renovar su Licencia Habilitante, que registren antecedentes superiores a 2 (DOS) Faltas graves, de promedio Anual, deberán rendir nuevamente los exámenes previstos en el Art. 14º de la Ordenanza. Municipal. N° 773/95.

ARTICULO 4º: Este Organismo formalizará y oficializará un documento inviolable con caracteres propios, que reemplazará a la actual Licencia de Conducir, el que llevará un número de trámite, correlativo que será el número de control interno de la misma.

ARTICULO 5º : Este Organismo coordinará el intercambio de información con la Policía Provincial sobre la materia, recabando y brindando datos sobre estadísticas accidente lógicas, con aclaración de lesionados, sin lesionados, con decesos y ubicación geográfica como ser: zona urbana, zona rural, ruta provincial, ruta nacional, etc..

TITULO II PROCEDIMIENTO CAPITULO I DE LA INFORMACIÓN

ARTICULO 6º: El área administrativa, deberá girar todos los datos de las Licencias de Conducir, vencimientos, inhabilitaciones, solicitudes por 1º vez, renovación, duplicado, extravío deterioro, solicitudes de menores de edad y toda otra información útil al registro.

ARTICULO 7º: Antes de otorgar una Licencia de Conducir, se debe requerir al Registro, los informes correspondientes al solicitante. Deberá darse absoluta prioridad y urgencia a esta comunicación también en el caso de aspirantes rechazados o suspendidos.

CAPITULO II DEPARTAMENTO SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 8º: Este Departamento remitirá información sobre, la totalidad de los permisionarios habilitados en los servicios de transporte de personas, de cargas en general, de orden público y privado, con detalle de titulares, chóferes auxiliares, seguros del automotor, altas y bajas de unidades, Revisión Técnica Obligatoria, Certificados de Buena Conducta, Renovación Anual, Libreta Sanitaria, etc.

PABLO DANIEL BLANCO
Secretario de Gobierno

José Carlos Tordo
Presidente C.D.
A/C Intendencia



Municipalidad de Río Grande

Tierra del Fuego
Las Islas Malvinas son Argentinas

**CAPITULO III
DEPARTAMENTO TRANSITO**

ARTICULO 9º: Remitirá datos sobre: Actas de Comprobación confeccionadas, con detalle de códigos de infracción; sobre infractores en rebeldía; estadísticas de accidentes de tránsito; informes sobre el funcionamiento de semáforos y todo otro dato relacionado con el tema.

**CAPITULO IV
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

ARTICULO 10º: Deberá brindar una base de datos con el padrón total del parque automotor en la ciudad, los titulares de cada unidad y su situación como contribuyente.

**TITULO III
OTRAS INSTITUCIONES
CAPITULO I
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**

ARTICULO 11º: Informará sobre sanciones impuestas, conductores reincidentes, prófugos o en rebeldía, libre deuda de multas, etc. .

**CAPITULO II
TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA**

ARTICULO 12º: Remitirá a este organismo, información sobre la Revisión Técnica Obligatoria, en vehículos de Servicios de Transporte de personas y de carga en general, con detalle de vencimientos e incluso el parque automotor en general.

RÍO GRANDE, 18 ENE. 2001

ml


PABLO DANIEL BLANCO
Secretario de Gobierno


Juan Carlos Turdo
*Presidente C.D.
A/C Intendencia*